para que se benda
a cada ce mrs la libra
de cada
[illegible]
[illegible]

Pratico se que atento que en el remate que se hizo
del basto del carne de esta ciudad del macho vbo baca
en que se a tomado de bendiz a cada y sesenta mrs
el precio de a cada ce mrs la libra y hasta a ora no
se an bendido mandaron que se notifique al
obligado del macho que del sabado primero
siguiente que se cantaran bejutes dos del
presente venda y desgasalos dos a cada y
sesenta mrs al precio de a cada ce mrs
cada libra hasta ser acabados de desga
zer a la pena que se le apremiara
a ello

Jdimatia — Alcaldes — Juan Gyrao
Juan de Ubeda — Miguel Esteban
Alcaraz — Pedro de Ubeda — Sebastian Vi[illegible]
[illegible] — Francisco Carrero
Diaz

Ayuntamiento de bejutes y onçe dias de genero

En la villa de Cehegin a veinte y onçe dias del mes de
genero de mill y quinientos y nobenta y quatro años
en la sala de la ayuntamiento de esta villa sus mds
de dicho matias [illegible] y el capitan andres
carreño [illegible] de esta villa [illegible] Juan guirao
[illegible] Miguel [illegible] Juan [illegible]
Juan de [illegible] de esta villa [illegible]
[illegible] Salbador sanchez [illegible]
que a estado al ayuntamiento de esta villa para este
ayuntamiento [illegible] se juntado para [illegible]
[illegible]
[illegible]